

DECRETO N° 640 /

TEMUCO,

17 FEB. 2025

VISTOS:

- sobre Rentas Municipales.
- sobre derechos municipales.
- 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 15 espacios de comercialización para "Food Truck" el día 23 de febrero de 2025, para emprendedoras/es en actividad "Show Aniversario 144 de Temuco" a realizarse en Estadio Bicentenario Germán Becker de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las/os participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 15 espacios de comercialización para "Food Truck", cuya nómina fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en actividad "Show Aniversario 144 de Temuco" a realizarse en Estadio Bicentenario Germán Becker de la comuna de Temuco el día 23 de febrero de 2025, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	PEZO	CRUCES	PABLA CECILIA		CAFETERÍA Y HELADOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
2	MÉNDEZ	ZUÑIGA	ALEJANDRA ANDREA		COMIDA RÁPIDA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
3	PAINÉN	ROJAS	WILDA DEL CARMEN		COMIDA RÁPIDA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
4	GONZÁLEZ	ESTRADA	ROMINA VANESSA		JUGOS NATURALES, BATIDOS, ENTRE OTROS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
5	VALENZUELA	GONZÁLEZ	PAULINA TERESA		COMIDA RÁPIDA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
6	TRECAÑANCO	SANDOVAL	KARINA ALEJANDRA		COMIDA RÁPIDA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
7	LETELIER	VÁSQUEZ	EVITA CAROLINA		SUSHI	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
8	CRISOSTO	BASCUR	KIN DEL CARMEN		SUSHI	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
9	RUIZ	SILVA	LILIAN EMILY		COMIDA RÁPIDA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
10	MORALES	BARRERA	DAVID FRANCISCO ALEJANDRO		HELADOS TAILANDES, JUGOS, BEBIDAS.	SIN MOROSIDAD
11	JARA	ABURTO	FELIPE IGNACIO		COMIDA RÁPIDA	SIN MOROSIDAD

ISSOC 3060605

12	BARRENECHEA	OJEDA	VICTOR HUGO		COMIDA RÁPIDA	SIN MOROSIDAD
13	SALOM	DÍAZ	ALEJANDRO ANDRÉS		JUGOS NATURALES	SIN MOROSIDAD
14	GUALA	FLÁNDEZ	ALEXANDER CRISTOFER		CHURROS	SIN MOROSIDAD
15	SCHURH	SCHURH	RICARDO PATRICIO		COMIDA RÁPIDA	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde numeral 10 al 15, deberán pagar la suma de 0,04 UTM diaria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en Art. N° 13 en el numeral 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, desde numeral 1 al 9 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



*[Handwritten signature of Jaime García Silva]*

**JAIME GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE**



**MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/acl  
DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Depto. de Rentas y Patentes
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes